

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Jefatural

Lima, 26 de JUNIO de 2014

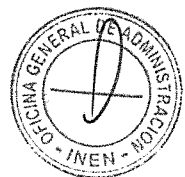
Vistos: El Informe N° 089-2014-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 275-2014-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, que contiene el informe técnico sustentatorio de la necesidad de aprobar la Directiva N° 001-2014-OGPP-INEN “**FORMULACION, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL INEN**”, y

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 28411, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas en dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada unidad orgánica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto los literales b), d) y e) del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conducir la mejora continua de los procesos de planeamiento e inversión en salud, organización y presupuesto en el INEN, proponer y difundir la normatividad, metodología y técnica de los sistemas y procesos de planeamiento, presupuesto, inversión en salud y organización en el ámbito institucional y formular, difundir y actualizar los documentos de gestión, de planeamiento, presupuesto, inversión pública, organización y cooperación externa en cumplimiento a las normas vigentes y; asimismo, por intermedio de la Oficina de Planeamiento Estratégico formula, difunde, actualiza, hace seguimiento y evalúa el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto del Pliego INEN según las normas vigentes;



Que, el ítem N° 8.4 de las Disposiciones Finales de la Directiva N°001-2012-OGPP-INEN, Directiva para la formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y reformulación del Plan Operativo Anual y Elaboración del Cuadro anual de Necesidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, aprobada mediante Resolución Jefatural N°457-2012-J/INEN, determina que podrá ser modificada; siempre y cuando se requiera realizar cambios sustanciales a los procedimientos de los procesos que se realizan durante su aplicación, aspecto que se cumple, en razón de que no incluye dos Matrices a nivel de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, relacionados con la Reformulación, Seguimiento/ Monitoreo de los Mismos, emisión de normas que deben ser tomadas en cuenta entre otros.

Que, en este contexto, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, ha propuesto la aprobación de la Directiva N° 001-2014-OGPP-INEN, Directiva para la “FORMULACION, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL INEN”, la cual tiene por finalidad: Establecer, ordenar, estandarizar los procesos, para la formulación, seguimiento/monitoreo, evaluación, reprogramación y/o reformulación del Plan Operativo Institucional;

Con el Visto Bueno del Secretario General, de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN;



**SE RESUELVE:**

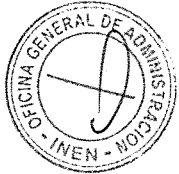
**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto a partir de la publicación de la presente Resolución, la Directiva N°001-2012-OGPP-INEN: “Directiva para la formulación, Seguimiento, Evaluación, Reprogramación y reformulación del Plan Operativo Anual y Elaboración del Cuadro anual de Necesidades del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, aprobada mediante Resolución Jefatural N°457-2012-J/INEN.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2014-OGPP-INEN “FORMULACION, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL INEN”, la cual como anexo forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento Estratégico, realice las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución; en este contexto, podrá emitir los documentos técnicos, guías y formatos complementarios que resulten necesarios para tal fin.



**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre Rojas*  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



**Directiva N° 001-2014-OGPP-INEN**

**"Formulación, Seguimiento, Evaluación,  
Reprogramación y Reformulación del Plan  
Operativo Institucional"**





# Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

## Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

### DIRECTIVA N° 001-2014-OGPP-INEN

#### “FORMULACION, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, REPROGRAMACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) EN EL INEN”

#### I. FINALIDAD

Establecer, ordenar y estandarizar los procesos para la formulación, seguimiento, evaluación, reprogramación y reformulación del Plan Operativo, con la participación de todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, garantizando el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias programadas a nivel de productos / actividades / tareas, para cada año fiscal.

#### II. OBJETIVOS

##### a. OBJETIVO GENERAL

Realizar la formulación, seguimiento, evaluación, reprogramación y reformulación del Plan Operativo Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas participativamente, sobre la base de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa.

##### b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer la capacidad de gestión de los equipos multidisciplinarios de las Direcciones y Oficinas del INEN.
- Determinar las metas físicas para el ejercicio presupuestal en coordinación con los equipos multidisciplinarios, de las Direcciones y Oficinas del INEN.
- Identificar problemas y presentar alternativas de solución en el corto plazo, por parte de las Direcciones y Oficinas del INEN.

#### III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación y alcance obligatorio para el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus Órganos y Unidades Orgánicas, las cuales deben trabajar en forma coordinada con las Oficinas y Unidades bajo su responsabilidad.

#### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).





- f. Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal.
- g. Ley N° 28748, Ley de creación de la OPD Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- h. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, que califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
- i. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y sus modificatorias.
- j. Resolución Jefatural N° 260-2011-J/INEN, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas 2011 – 2015".
- k. Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021".
- l. Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01, aprueba la "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y Anexo – Lineamientos conceptuales y metodológicos para la formulación de indicadores de desempeño".
- m. Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos.
- n. Resoluciones Directorales del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba la "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" para cada ejercicio fiscal.
- o. Resolución Directoral del Ministerio de Economía y Finanzas, que aprueba la "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para cada Año Fiscal".
- p. Resolución Ministerial N° 304-2011/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa para el Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública en Salud.
- q. Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, y sus modificatorias.
- r. Decreto Supremo N° 163-2004/EF, establece disposiciones para la mejora de la calidad del gasto público y crea el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Gasto Público.
- s. Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo 184-2009-EF Reglamento.
- t. Resoluciones Directorales emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante las cuales aprueban los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para cada Ejercicio Fiscal
- u. R.D. 007-2013/50.01 Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva Multianual "
- v. R.M. N° 589-2007/MINSA "Plan Nacional Concertado en Salud"
- w. Decreto Supremo N° 009-2012-SA Declaran de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú: "Plan Esperanza".
- x. Resolución Presidencial del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico- Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico"

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El Plan Operativo Institucional (POI) es el documento de gestión de corto plazo que permite operativizar las actividades de las Unidades Orgánicas y Servicios a través de las Direcciones y Oficinas del INEN, articuladas a los objetivos institucionales y así conseguir logros anuales cuantificables en metas e indicadores en base a los Objetivos Estratégicos, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional Concertado de Salud y los Lineamientos de Política Sectorial 2012-2016.
- b. Este documento organiza las actividades, tareas, recursos físicos y financieros definiendo los niveles de coordinación y responsabilidad. Constituye la base fundamental y obligatoria para la identificación, asignación y gestión de los recursos





físicos y financieros necesarios para la Institución, a través de sus Unidades Orgánicas; por lo que estas deberán de elaborar su Plan de Gestión Clínica (órganos de línea) y Plan de Gestión Administrativa (órganos de alta dirección, apoyo y asesoría).

**c. El Plan Operativo Institucional del INEN, tendrá la siguiente estructura:**

ESQUEMA	CONTENIDO
1. GENERALIDADES	Visión, Misión, Denominación, naturaleza y fines.
2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Resumen de la situación de Salud, elaborado por el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer del INEN. Principales resultados institucionales - indicadores Análisis de la demanda; Análisis de la oferta Identificación y priorización de problemas, necesidades y oportunidades institucionales
3. PLANEAMIENTO POR OBJETIVOS	Articulación de los Objetivos Generales Institucionales del MINSa, Los Objetivos Estratégicos (PEI) Operativos a los Objetivos Estratégicos del PEI y los Objetivos Generales Institucionales del MINSa (Matriz N° 1)
4. RESULTADOS ESPERADOS/ ACTIVIDADES	A partir de las categorías presupuestales definir y describir: a. Los principales resultados esperados, incluyendo el nivel de productos. b. Las actividades a nivel de Acciones Centrales; y c. Las actividades a nivel de Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP);  Matriz de instrumentación de los Objetivos Generales Institucionales (Matriz N° 2).  Matriz de Planificación de Productos – Acciones Operativas y Actividades (Matriz N° 3)  Matriz de Programación Presupuestal de Productos – Acciones Operativas y Actividades (Matriz N° 4)
5. PROGRAMA DE INVERSIONES DEL CORTO PLAZO	Descripción y detalle de los PIP viables a desarrollar en el año fiscal respectivo, por componente.  Matriz de Programación de los Proyectos de Inversión Anual (Matriz N° 5).  Cuadro de Desagregación de Tareas – por PIP (Matriz N° 6)
Anexo – Matriz de Gestión Clínica y/o Gestión Administrativa.	Matriz de trabajo Acciones Operativas y Tareas por cada centro de costo de las unidades orgánicas (Matriz N° 3.1).  Esta matriz guardará estrecha relación con la Matriz N° 3 del Plan Operativo Institucional



d. Los Planes de Gestión Clínica / Planes de Gestión Administrativa de las Unidades Orgánicas:

ESQUEMA	CONTENIDO
1. GENERALIDADES	Visión, Misión. Denominación, naturaleza y fines. (fuente PEI/ROF)
2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL	Fuente ASIS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, reportes estadísticos. Desarrollo breve de la Oferta (RR.HH., Equipamiento, Infraestructura y otros) y la Demanda (Normas, Directivas, Documentos de Gestión, Políticas, otros) considerando a cada centro de costo que la conforman. Como producto del diagnóstico se elabora una matriz FODA, identificando los principales problemas de la Unidad Orgánica y propuesta de alternativas de solución
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL	Determinados los problemas y/o necesidades prioridades de la unidad orgánica, estos se asociarán a los Objetivos Generales ya establecidos por la OGPP.
4. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES	En función a los Objetivos Generales, se construyen los Objetivos Específicos, que expresan de manera cuantitativa y detallada, el alcance de un conjunto de actividades, las cuales pueden desagregarse a nivel de tareas. Las actividades, tareas a ejecutar, para el cumplimiento de los objetivos específicos, establecidos deberán expresarse en metas, las que estarán enlazadas con las metas presupuestarias (Estructura Funcional Programática) (Matriz 3.1)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

a. ETAPAS FORMULACION, REPROGRAMACION Y/O REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y DE LOS PLANES DE GESTIÓN CLÍNICA Y/O ADMINISTRATIVA

• FORMULACIÓN

✓ DOCUMENTOS TÉCNICOS DE TRABAJO A UTILIZARCE EN EL PROCESO:

Para la elaboración del POI y Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, según sea el caso, se tendrán en cuenta los siguientes documentos:

- Plan Estratégico Institucional – PEI 2011 - 2015
- Análisis de la Situación de Salud del INEN, elaborado por el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- Reportes de Producción de Servicios del Sistema de Programación de Actividades de dos (02) años anteriores y al 1er semestre del año en curso – Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
- Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa, Formulados, con Seguimiento y Evaluación.





- Otros documentos o informes que contribuyan a la formulación, reprogramación o reformulación de este tipo de documentos.

#### ✓ METODOLOGÍA

##### **Formulación al Interior de cada Unidades Orgánicas/ Servicio.**

Para el desarrollo de la Formulación del Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa, los equipos de trabajo designados en cada unidad orgánica deberán realizar lo siguiente:

- Información de referencia:
  1. Datos estadísticos de dos (02) años anteriores al año en curso, con líneas de tendencias. (Dpto. Epidemiología y Estadística del Cáncer)
  2. Datos estadísticos del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del año en curso Dpto. de Epidemiología y Estadística del Cáncer)
  3. Análisis de la Situación de Salud, documento proporcionado por el Dpto. de Epidemiología y Estadística del Cáncer de la Dirección de Control del Cáncer.
  4. Análisis de la Oferta (Infraestructura, Equipamiento, Personal, Tiempos de las Actividades (Consultas, Terapias, Procedimientos Médicos, etc.)
- Proceder al análisis cualitativo y cuantitativo de los mismos.
- Obtener las conclusiones al interior de cada unidad orgánica.
- Formular las Metas (Actividades a nivel de tarea y sub tarea), teniendo en cuenta la estructura Funcional Programática Vigente; así como los Objetivos establecidos por la OGPP, para que sirva de base para la formulación del Plan Operativo Institucional.
- Generar el Plan de Gestión Clínica o el Plan de Gestión Administrativa según Modelo en Anexo N° 01
- Presentar el Plan de Gestión Clínica o el Plan de Gestión Administrativa de la Unidad Orgánica con su correspondiente Informe Ejecutivo en medio impreso debidamente firmado por los Jefes de la Unidades Orgánicas integrantes y en medio magnético (correo electrónico) a la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

#### ✓ ETAPA DE CONSOLIDACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.-

- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recepcionará y consolidará las metas en los formatos establecidos para tal fin.
- Sobre la base de la información recibida, se elaborará el Plan Operativo Institucional, teniendo en cuenta la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### ✓ PRESENTACIÓN PROYECTO POI

- Exposición del Proyecto del POI por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de proyector multimedia.
- Rueda de preguntas, comentarios, aportes de los integrantes del Equipo Permanente de Gestión Institucional.
- Aprobación del POI del INEN.





- **REPROGRAMACIÓN**

- ✓ Se entenderá como reprogramación al proceso a través del cual sólo se insertan modificaciones en la cantidad de metas físicas de los productos / actividades inicialmente programadas en el POI aprobado y por ende en los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativos, o por las transferencias presupuestales.
- ✓ Para realizar la reprogramación, se debe considerar los informes de seguimiento y evaluación de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativos del POI y sus recomendaciones al momento del ajuste de la ejecución física y financiera
- ✓ La reprogramación implica realizar el procedimiento para la elaboración de un Plan Operativo Institucional REPROGRAMADO, el procedimiento es similar al de la formulación y aprobación. Se consideran:
  - La inclusión de nuevas metas físicas y/o presupuestales de productos / actividades correspondientes a nuevas actividades o modificación de las mismas.
  - Cambios en las metas físicas y/o presupuestales programadas, por reorientación, restricción de recursos, necesidad institucional o transferencia presupuestal.
  - Actividades programadas durante un trimestre y que no hayan sido ejecutadas, pueden ser reprogramadas en los siguientes trimestres.

- **REFORMULACIÓN**

- ✓ Reformulación es el proceso mediante el cual se insertan y/o modifican los objetivos generales o específicos, y concomitantemente hay nuevos productos/actividades. Estos cambios conllevarán la elaboración de un plan Operativo Institucional REFORMULADO e implica un procedimiento similar al de la formulación y aprobación.
- ✓ El sustento para la reformulación está enmarcado en el análisis y sugerencias del Informe de Evaluación del POI y/o de los informes de seguimiento
- ✓ Las situaciones que conllevan a la Reformulación del POI, pueden estar dadas por:
  - Modificaciones estructurales y/o funcionales.
  - Modificación del Presupuesto Institucional (PIM) y/o inclusión de nuevos objetivos específicos, reformulación de los mismos debido a la identificación de nuevas necesidades institucionales y/o por cambios o prioridades en la organización o su entorno.
  - Inclusión de nuevos indicadores o modificación de los mismos.
  - Inclusión o exclusión de Proyectos de Inversión.
- ✓ De forma adicional, para la opinión técnica del POI reformulado, este debe contener un anexo donde se sustenten los cambios efectuados, detallando:
  - Articulación con el objetivo específico, su pertinencia y trascendencia de incorporación.
  - Modificación de prioridades.
  - Contar con los recursos presupuestales que viabilicen el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan.
  - Los cambios que se generarán en los productos/actividades, su implicancia y viabilidad.

Tanto en el proceso de reprogramación como de reformulación del POI se utilizará la Matriz N° 12, la cual se elaborará sobre la base de la Matriz N° 12.1 que es la Matriz de Reprogramación y/o Reformulación de los Planes de Gestión Clínica y/o Administrativa.

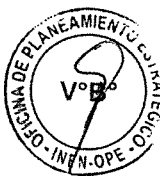


**b. ETAPAS DE CONTROL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL****• SEGUIMIENTO**

- ✓ El seguimiento es el proceso mediante el cual se realiza la verificación y monitoreo sistemático y periódico de la ejecución de una actividad o proyecto para verificar el avance en la ejecución de la Meta Física (eficacia), la adecuada utilización de recursos para lograr dicho avance (eficiencia) y la consecución de los objetivos planteados durante el proceso de ejecución (efectividad), con el fin de detectar, oportunamente, deficiencias, obstáculos y/o necesidades de ajuste. Se realiza según esquema del seguimiento y/o evaluación y reporte en la Matriz N° 8.
- ✓ Cada Unidad Orgánica/Servicio es responsable de elevar su informe de seguimiento del Plan de Gestión Clínica y/o Administrativa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluyendo las matrices correspondientes al seguimiento, dentro de la primera semana de culminado el trimestre precedente, con cargo a ser reportadas en el momento de la evaluación. El seguimiento se realiza según el esquema de seguimiento y reporte en la Matriz N° 8.1
- ✓ La Oficina de Planeamiento Estratégico realizará el seguimiento a la Ejecución Presupuestal en las Matrices N° 10 y 11, por toda fuente de financiamiento y a nivel de genérica y sub genérica de gasto; así como en resumen analizará la ejecución presupuestal por Categoría Presupuestal.
- ✓ La Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa remitirá a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dentro de la primera semana siguiente de concluido el trimestre, el informe de seguimiento correspondiente.

**• EVALUACIÓN**

- ✓ La evaluación es el proceso sistémico y operativo que verifica la eficacia, eficiencia y efectividad del POI, considerando sus objetivos y logros, cotejando a través de sus indicadores, la ejecución presupuestal que demandó, y los resultados obtenidos en contribución a los Objetivos Generales Institucionales del Pliego INEN.
- ✓ Los informes de evaluación se realizarán de forma semestral y anual, donde detalla en forma integral los avances de la gestión, en relación a los resultados y logros obtenidos, debiendo incluir la evaluación de los resultados esperados con los indicadores de cumplimiento y la ejecución presupuestal (Matriz N° 8). Para la evaluación del Plan Operativo se evaluará la utilización de los recursos presupuestales por fuente de financiamiento, genérica y sub genérica de gasto. Se utilizarán las Matrices 10, y 11, con especial énfasis en lo concerniente al Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer.
- ✓ Durante la evaluación al II semestre se utilizará la Matriz N° 9, evaluación de los resultados a través de los indicadores correspondientes.
- ✓ La Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa, remitirá dentro de la primera semana siguiente de concluido el semestre, el informe de evaluación correspondiente, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Cada Unidad Orgánica/Servicio, es el responsable, con la asesoría de la Oficina de Planeamiento Estratégico de elaborar y elevar su informe y matrices correspondientes a la Evaluación Semestral y Anual, de los Planes de Gestión Clínica y /o Administrativa, dentro de los 25 días de culminado el semestre precedente, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. El seguimiento se realiza según el esquema de seguimiento y reporte en la Matriz N° 8.1
- ✓ El Informe de Seguimiento y Evaluación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL en el Pliego 136 INEN tendrá la siguiente estructura:



ESQUEMA	CONTENIDO
1. GENERALIDADES	Descripción de la dependencia u órgano, principales orientaciones y prioridades que se abordaron durante el período.
2. RESUMEN EJECUTIVO	Resumen comentado de los principales LOGROS Y RESULTADOS (sustentados) obtenidos en el período. Su contribución a los objetivos generales del Pliego INEN.
3. ANALISIS INTEGRAL	Desarrollo y sustento del avance de ejecución de cada Objetivo General y sus Resultados Esperados, teniendo en cuenta sus indicadores (descritos y analizados), así como los principales productos y actividades que contribuyeron a ese nivel de resultado (Matriz N° 8 y N° 9). El formato N° 9 no será utilizado durante el proceso de seguimiento, sino solo en el proceso de evaluación. Evaluación de la ejecución presupuestal a nivel de tipo de gasto, fuente de financiamiento, de clasificador de gasto (con énfasis en el Programa Presupuestal). (Matriz N° 10 y N° 11) Evaluación de la ejecución y avance de los Proyectos de Inversión (Matriz N° 5.1). Evaluación (cuantitativa y cualitativa) del Plan Anual de Contrataciones.
4. APECTOS QUE EJERZAN INFLUENCIA EN LOS RESULTADOS	Análisis de situaciones que favorecieron y/o que impidieron alcanzar objetivos y metas. Propuestas de solución.
5. ANEXOS	Matrices y cuadros demostrativos

#### d. FACILITADORES

Se conformará un equipo técnico facilitador integrado por:

- ✓ Oficina de Planeamiento Estratégico, quien coordinará al equipo facilitador,
- ✓ Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa,
- ✓ Departamentos de Epidemiología y Estadística,
- ✓ Oficina Informática,

#### VII. RESPONSABILIDADES

- a. A la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), como órgano competente y rector en la materia, es la encargada de conducir y organizar los subprocesos de Planeamiento Operativo, Programación y Formulación Presupuestal, y la Programación de Inversiones; así como de brindar el asesoramiento técnico correspondiente. En este sentido, le corresponde normar, conducir, coordinar, asesorar y organizar los distintos procedimientos establecidos en la presente Directiva.
- b. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico elaborará el Plan de Trabajo para la elaboración del Plan Operativo Institucional, el cual incluirá el cronograma para la elaboración, presentación y aprobación del mismo.





- c. Los Directores Generales, Directores Ejecutivos de las Unidades Orgánicas y responsables de Servicios, les corresponde el logro de los resultados, el cumplimiento de las actividades propuestas, el uso eficiente de los recursos otorgados y la entrega oportuna de la información requerida en el plazo establecido según lo dispuesto en la presente Directiva.
- d. El equipo facilitador, brindarán asistencia técnica permanente a las Unidades Orgánicas/Servicios y centros de costos para todo el proceso de Planificación Operativa.
- e. La Oficina de Informática en coordinación con el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, sistematizarán las siguientes matrices:
  - 3.1 Matriz de Programación de metas de los Planes de Gestión Clínica
  - 8.1 Matriz de seguimiento / evaluación de las acciones operativas y tareas
  - 12.1 Matriz de trabajo: reprogramación de acciones operativas y tareas

### VIII. DISPOSICIONES FINALES

- a. Los Planes de Gestión Clínica y/o de Gestión Administrativa y sus respectivos informes (evaluación, reformulación o reprogramación) deberán ser enviados físicamente y en medio magnético a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP). Los documentos impresos deberán estar visados y sellados por el responsable de su elaboración, así como firmados por el Director General y/o Ejecutivo de la Unidad Orgánica.
- b. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL será oportunamente publicado en la página web del Instituto.
- c. La presente Directiva podrá ser modificada siempre y cuando se requiera realizar cambios sustanciales que afecten a los procedimientos de los procesos en mención.
- d. El Cuadro Anual de Necesidades deberá ser elaborado por la Oficina de Logística, de la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y será formulado en forma paralela al Plan Operativo, manteniendo relación con la estructura del POI.
- e. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



## ANEXOS





## ANEXO N° 1

## MATRICES

- Matriz Nro. 1 Matriz de alineamiento de los objetivos generales institucionales con los objetivos estratégicos y objetivos generales del MINSA.
- Matriz Nro. 2 Matriz de instrumentación de los objetivos generales institucionales.
- Matriz Nro. 3 Matriz de planificación de productos/acciones operativas y actividades.
- Matriz Nro. 3.1 Plan de gestión clínica y/o plan de gestión administrativa.
- Matriz Nro. 4 Programación presupuestal de producto/proyectos – actividades.
- Matriz Nro. 5 Programación de los proyectos de inversión anual.
- Matriz Nro. 5.1 Seguimiento/evaluación de proyectos de inversión.
- Matriz Nro. 6 Programación adquisición de equipos por reemplazo y/o reposición.
- Matriz Nro. 6.1 Seguimiento/evaluación de adquisición de equipos por reemplazo y/o reposición.
- Matriz Nro. 7 Matriz de seguimiento / evaluación a las actividades operativas.
- Matriz Nro. 8 Matriz de evaluación de los objetivos generales y resultados a través de los indicadores de cumplimiento.
- Matriz Nro. 8.1 Matriz de seguimiento / evaluación de las acciones operativas y tareas
- Matriz Nro. 9 Matriz de evaluación de la ejecución presupuestal.
- Matriz Nro. 10 Matriz de evaluación de la ejecución presupuestal según categoría presupuestal.
- Matriz Nro. 11 Matriz de reprogramación/reformulación de productos/acciones operativas y actividades.
- Matriz Nro. 12 Matriz de reprogramación/reformulación de productos/acciones operativas y actividades.
- Matriz Nro. 12.1 Matriz de trabajo: reprogramación de acciones operativas y tareas







MATRIZ N° 2  
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO 2013  
MATRIZ DE INSTRUMENTACION DE LOS OBJETIVOS GENERALES INSTITUCIONALES

OG. 1. :

1. DESCRIPCION:				
2. PERSPECTIVAS DE AVANCE:				
3. RESULTADOS ESPERADOS:				
RESULTADO ESPERADO	PRODUCTOS			
4. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO*:				
CONCEPTOS	PARAMETROS			
Indicador				
Forma de Cálculo				
Datos históricos	2014	2015	2016	2017
Resultado para el año	I SEMESTRE		II SEMESTRE	
V°B° Oficina/Dirección encargada de identificación, registro y reporte del indicador				

\* Esta matriz puede ampliarse lo necesario y suficiente para considerar a todos los indicadores a desarrollar





















**MATRIZ Nº 7**  
**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO \_\_\_\_\_**  
**MATRIZ CONSOLIDADA DEMANDA GLOBAL**

**DEMANDA GLOBAL SEGÚN F.F.**  
**(en Nuevos Soles)**

Según GENERICA DE GASTO	R.O.	R.D.R.	TOTAL
2..1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
2.2. PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES			
2.3. BIENES Y SERVICIOS			
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
2.5. OTROS GASTOS			
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
<b>TOTAL</b>			













PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



MATRIZ Nº 10
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO \_\_\_\_
MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL

REPORTE CORRESPONDIENTE A:
AÑO:

SEMESTRE ( )
ANUAL ( )

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR G.G./S.G. (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO ....
(en Nuevos Soles)

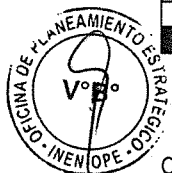
Table with 6 columns: GENERICA DE GASTO / SUB GENERICA DE GASTO, PIA, PIM, EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEVENG), % EJECUCION vs PIM. Rows include categories like PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, PENSIONES, BIENES Y SERVICIOS, etc.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR CATEGORIA DE GASTO (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO ....
(en Nuevos Soles)

Table with 6 columns: CATEGORIA DE GASTO, PIA, PIM, EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEVENG), % EJECUCION vs PIM. Rows include GASTO CORRIENTE, GASTOS DE CAPITAL, etc.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PERIODO ....
(en Nuevos Soles)

Table with 6 columns: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PIA, PIM, EJECUCION DE DEVENGADOS, SALDO (PIM-DEVENG), % EJECUCION vs PIM. Rows include RECURSOS ORDINARIOS, RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, etc.





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



MATRIZ Nº 11  
 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO \_\_\_\_\_  
 MATRIZ DE EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL

REPORTE CORRESPONDIENTE A:

SEMESTRE ( )

ANUAL ( )

EJECUCION DEL PRESUPUESTO SEGUN CATEGORIA PRESUPUESTAL (TODA FUENTE) PARA EL PERIODO...  
 (en Nuevos Soles)

Según Act/Proy (Resultados intermedios)	METAS FISICAS			METAS FINANCIERAS			% EJECUCION					
	PROGRAMA	EJECUTADAS		TOTAL	EJECUTADA		TOTAL	(EJECUTADO/PROGRAMADO)				
		GG 2.1	GG 2.3		GG 2.6	GG 2.1		GG 2.3	GG 2.6	TOTAL		
0016 TBC-VIH/SIDA												
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER												
0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES												
OTROS PROGRAMAS PRESUPUESTALES...												
<b>SUB-TOTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>												
<b>SUB-TOTAL ACCIONES CENTRALES</b>												
<b>SUB-TOTAL ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>												
<b>TOTAL GENERAL</b>												







## ANEXO N° 2

**DEFINICIONES OPERACIONALES PARA EL PLAN OPERATIVO  
INSTITUCIONAL**

En el contexto de la presente directiva, los conceptos utilizados se definen a continuación:

**Actividad:** Conjunto de tareas que se realizan para la consecución de un objetivo propuesto. Las actividades pueden ser de carácter permanente, periódico o temporal. Constituyen la unidad básica para la determinación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios. Se desarrollan para lograr una meta determinada, respondiendo a la pregunta ¿Qué debemos hacer para lograr el objetivo específico deseado?

**Centros de Costos:** Unidades Organizacionales donde los insumos: bienes y servicios se miden en términos monetarios, más no los productos. Está relacionada a las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Dependencias:** Son los organismos desconcentrados del Ministerio de Salud.

**Entidades:** Son las instituciones de Salud, con la que se mantiene relaciones de coordinación para fortalecer las funciones de Rectoría y Regulación.

**Específicas de Gasto:** Responde al desagregado del objeto del gasto y se determina según el clasificador de los Gastos Públicos.

**Estructura Funcional Programática:** La Estructura Funcional Programática muestra las grandes líneas de acción que el Pliego desarrollará durante el ejercicio presupuestario a fin de lograr los Objetivos Institucionales propuestos a través del cumplimiento de las metas contempladas en el Presupuesto Institucional.

La Estructura Funcional Programática se compone de las Categorías Presupuestarias seleccionadas técnicamente por los Pliegos, las cuales no deben ser numerosas, de manera que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el ejercicio así como una eficaz y eficiente administración de los recursos Públicos de los Pliegos.

(Resolución Directoral N° 007-99-EF/76.01, Glosario de Términos de Gestión Presupuestaria del Estado, publicada el 23 de febrero de 1999)

**Evaluación:** Proceso de comparación, medición o enunciado de un juicio de valor en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan. La evaluación es un mecanismo de aplicación periódica que permite establecer la pertinencia de las acciones programadas en función de los objetivos y metas institucionales; permite formular juicio de valor sobre su diseño, aplicación y uso de los recursos; determina los progresos alcanzados en un determinado período de tiempo, identificando sus factores causales e incorpora propuestas de mejora para la gestión institucional.

**Formulación:** Etapa en el cual se delimita y organiza en mayor detalle las diversas facetas de la situación actual, detallando las posibles actividades, metas y cronograma de ejecución de los recursos necesarios, de acuerdo a la asignación presupuestaria que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestaria de los recursos públicos, orientada a agrupar los fondos de acuerdo con los elementos comunes a cada tipo de recurso. Su nomenclatura y definición están definidas en el clasificador de Fuentes de Financiamiento para cada año fiscal.

**Indicador:** Es una medida que se usa para ayudar a describir un situación existente, o para medir cambios o tendencias de una situación determinada, en un período de tiempo.







**Integralidad:** Está referida a la aplicación del marco normativo, técnico y administrativo vinculado a las actividades, metas y objetivos sujetos de seguimiento y/o evaluación de tal manera que permita un análisis integral de los mismos y sustente adecuadamente los juicios de valor que de tal proceso se emitan.

**Genéricas de Gasto:** Agrupa los gastos según su objeto, de acuerdo con determinadas características comunes.

**Monitoreo:**

Proceso que evalúa la calidad del control en el tiempo y permite al sistema reaccionar en forma dinámica, cambiando cuando las circunstancias así lo requieran. Se orienta a la identificación de controles débiles, insuficientes o innecesarios y promueve su reforzamiento. El monitoreo se lleva a cabo de tres formas: a) durante la realización de actividades diarias en los distintos niveles de la entidad; b) de manera separada por personal que no es el responsable directo de la ejecución de las actividades, incluidas las de control; y, c) mediante la combinación de ambas modalidades.

(Contraloría General de la República, MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL - MAGU - 1998)

El monitoreo o seguimiento del Plan Operativo es un mecanismo continuo de control gerencial fundamental en la medida en que permite identificar oportuna y objetivamente las distorsiones en el logro de las metas y objetivos trazados, usando principalmente, indicadores clave que midan su grado de cumplimiento, facilitando de esta manera la toma de decisiones para reorientar el curso de las acciones a fin de que resulten pertinentes para los fines propuestos.

**Objetividad:** Se denomina al uso de evidencias, parámetros o estándares reconocidos oficialmente, para efectos de la medición de los avances y resultados programados en un determinado período de tiempo.

**Objetivo General Institucional:** Es el cambio esperado en el corto plazo, que reflejan los propósitos que en materia de servicios, administración, recursos humanos, infraestructura y equipamiento desarrollará la institución. Responde a la evaluación, selección y priorización de los Objetivos Estratégicos Institucionales de mediano plazo.

**Objetivo General del Plan Operativo:** Es aquel cambio que se espera alcanzar en la realidad que se interviene, en el término de un año, y significa la solución a problemas generales identificados. A su vez tiene relación con los objetivos estratégicos planteados por cada institución y con los objetivos generales institucionales del Pliego 011 - MINSa. Todo objetivo debe ser susceptible de medición a través de indicadores verificables.

**Objetivo Específico:** Propósito particular que tiene un mayor nivel de detalle y complementariedad, que grafica el resultado a alcanzar.

**Participación:** Entendida como la integración de los decisores y equipos técnicos en el proceso de planeamiento en general es un requisito imprescindible para alcanzar la legitimidad de sus resultados. Implica además, proporcionar información relevante para efectos del seguimiento y evaluación así como en llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades programadas y la rendición de cuentas necesaria en el proceso de evaluación.

**Plan Operativo:** Documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una institución propone ejecutar en un año fiscal, para cumplir los objetivos institucionales, con el concurso de recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos disponibles.

**Programa Estratégico:** Es una intervención de gasto público articulado entre sectores y niveles de gobierno, en torno a la solución de un problema central que aqueja a la población del país.

**Supervisión:** Es una interacción personal (individual o grupal a través del cual se desarrolla un proceso de enseñanza aprendizaje entre supervisor (es) y supervisado (s). Función destinada a





asegurar que el personal de los establecimientos de salud cumpla sus tareas en la mejor forma posible, mediante la orientación y capacitación correspondientes y no sólo mediante procedimientos de control o fiscalización.

**Tarea:** Es la acción que tiene el máximo grado de concreción y especificidad, un conjunto de tareas configura una actividad entre las muchas que hay que realizar para concretar un objetivo específico. Se determina, respondiendo a la pregunta ¿Qué debemos hacer para lograr la actividad deseada?. La Tarea está formada por un conjunto, a veces bastante considerable de sub tareas. Como las sub tareas no aparecen explicitadas, deberemos definir las teniendo cuidado de que sean representativas.

**Transparencia:** Es el acto por el cual, los actores ligados al proceso de planeamiento y gestión institucional, muestran públicamente los resultados obtenidos en un período de tiempo así como el uso de los recursos vinculados.

**Unidad Operativa:** Direcciones, Oficinas y Unidades que conforman la estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sean órganos de línea, apoyo o asesoría, a través del cual se desarrollan un conjunto de funciones especializadas, coherentes y articuladas con funciones de Rectoría y Regulación.

**Unidad Orgánica:** Es la unidad de organización en que se dividen los órganos contenidos en la estructura orgánica de la Dependencia.





## ANEXO N° 3

**DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION CLINICA Y/O PRESTACIONALES**

**Gerencia permanente:** Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

**Atención de consulta externa:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Radioterapia:** Conjunto de acciones efectuadas a los pacientes por medio de las radiaciones, en las modalidades de teleterapia y braquiterapia, siendo uno de los tres elementos terapéuticos básicos en cáncer conjuntamente con cirugía y quimioterapia.

**Atención en Medicina Nuclear:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes tanto como pruebas diagnósticas como para el tratamiento mediante radioisótopos a las neoplasias que lo requieran.

**Atención de Quimioterapia:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a los pacientes como elemento terapéutico en cáncer conjuntamente con cirugía y radioterapia.

**Atención de emergencia y cuidados críticos:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Emergencia y Cuidados Críticos, para su diagnóstico y tratamiento determinado, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de procedimientos:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Procedimientos Especializados y/o Consultorio (de corresponder), para su diagnóstico y/o tratamiento, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de interconsultas:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en el Consultorio Externo, Emergencia y Cuidados Críticos, hospitalización, Centro Quirúrgico (de corresponder), para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado.

**Atención en hospitalización:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en la Unidad de Internamiento - Hospitalización del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su diagnóstico y/o tratamiento y/o rehabilitación, efectuada por el profesional de la salud médico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Intervenciones quirúrgicas:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un paciente en un Quirófano (Centro Quirúrgico), bajo anestesia general o regional, para un tratamiento determinado, y efectuadas por uno o más equipos de cirujanos, médico anesthesiólogo, perfusionista, y personal de apoyo o soporte.

**Trasplante de Médula Ósea:** Procedimiento usado para reemplazar la médula ósea destruida por un tratamiento de dosis altas de medicamentos contra el cáncer o por radiación. El trasplante puede ser autólogo (la médula de la misma persona tomada antes del tratamiento), alogénico (médula donada por otra persona) o idiopático (médula donada por un gemelo idéntico)

**Actividad sanitaria especializada:** Conjunto de actividades médicas especializadas tales como: Junta médica, Docencia en Servicio, Investigación Clínica u Operativa, Discusión de





Casos Clínicos, Auditorías Clínicas, Elaboración de Epicrisis, Participación en Comités Especializados, Técnicos y/o Administrativos.

**Atención odontoestomatológica:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente oncológico en el Consultorio Odontoestomatológico, para su atención, efectuada por el profesional de la salud odontoestomatológico especializado, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención nutricional:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio Nutricional o a través del Servicio de Alimentación del, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional de la salud Nutricionista, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Apoyo nutricional:** Son técnicas de nutrición tanto enteral como parenteral, que tienen como objeto prevenir la desnutrición de los pacientes críticamente enfermos y recuperar a los desnutridos cuando ello no se puede lograr a través de una alimentación oral espontánea o suplementada.

**Apoyo Nutrición Enteral:** Se administran fórmulas líquidas directamente al tracto digestivo a través de sondas de intubación. Se utiliza en pacientes con función gastrointestinal conservada cuando la vía oral es insuficiente.

**Apoyo Nutrición Parenteral** Es la técnica de mayor complejidad, pero permite administrar por esta vía todos los nutrientes a pacientes con disfunción gastrointestinal. Para ser considerada una alternativa a la nutrición enteral debe considerar una serie de características en relación con el aporte de nutrientes.

**Atención de servicio social:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Consultorio de Servicio Social, en las Unidades Operativas del Instituto o en el Servicio Emergencia, para su atención efectuada por el profesional de la salud Asistente Social, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico, profesional de la salud no médico y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Medicina Física y Rehabilitación:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Rehabilitador, profesional de la salud Tecnólogo Médico, y personal de apoyo o soporte.

**Atención de Salud Mental Oncológica:** Conjunto de acciones de salud efectuadas a un(a) paciente en el Servicio de salud Mental Oncológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para su atención, efectuada por el profesional Médico Psiquiatra, Psicólogo y personal de apoyo o soporte.





## ANEXO N° 4

**DEFINICIONES DE ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA**

**Gerencia permanente:** Conjunto de acciones realizadas en el Centro de Costo - Unidad Orgánica - Unidad Productora de Servicios, para efectivizar los procesos establecidos por normas legales, técnicas y/o administrativas relacionadas a sus objetivos funcionales.

**Actividades dependientes de planificación:** Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de planeamiento según normas vigentes para la mejor toma de decisiones en la planificación institucional, teniendo como unidad de medida informes.

**Actividades dependientes de presupuesto:** Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de presupuesto para el desarrollo del proceso presupuestal de la institución, teniendo como unidad de medida informes.

**Actividades dependientes de costos:** Conjunto de acciones efectuadas por la unidad de costos para el costeo de los diagnósticos y procedimiento que realiza el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Formulación de proyectos:** Conjunto de acciones que realiza la unidad de proyectos para la realización de los estudios de pre inversión y formulación de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Ejecución de proyectos:** Acciones realizadas por la dirección de administración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados y presupuestados.

**Acciones de comunicaciones:** Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de brindar acceso a la información, Comunicación Social y Relaciones Publicas necesarias para el logro de los Objetivos Institucionales del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Campañas de salud:** Acciones realizadas por la Oficina de Comunicaciones con la finalidad de promover la salud en la comunidad.

**Capacitaciones:** Acciones efectuadas tanto por el Departamento de Educación, función rectora, como por la Oficina de Recursos Humanos, para el perfeccionamiento de: Médicos Residentes e Internos, Profesionales de la Salud a Nivel Nacional y el personal de salud y administrativo, del INEN tiene como unidad de medida: persona capacitada

**Investigaciones Oncológicas:** Acciones realizadas por el Departamento de Investigación para fomentar, conducir, la investigación oncológica, no solo en el personal del INEN sino a nivel Nacional..

**Actividades de estadística:** Conjunto de acciones, que realiza el Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer, para el procesamiento, organización y análisis de información eficaz de las diferentes unidades orgánicas para una adecuada toma de decisiones.

**Acciones de control previo:** Acciones realizadas por la Unidad de Control Previo sobre la base de las normas que rigen las actividades de la Institución y los diversos procedimientos establecidos en sus documentos de Gestión con la finalidad de evaluar y verificar los aspectos administrativos del uso de los recursos humanos y bienes del estado, así como la Gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación a las metas trazadas y resultados obtenidos.

**Acciones de tesorería:** Acciones realizadas por la Oficina de Tesorería con la finalidad de Gestionar las actividades relacionadas con las Operaciones de flujo monetarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, los cuales incluye básicamente la ejecución de pagos y cobros.





**Mantenimiento de equipos:** Se refiere a las intervenciones que sobre los equipos se realizan con fines correctivos y/o preventivos con la finalidad de llevar al equipo a un estado en el cual el equipo pueda llevar a cabo las funciones requeridas.

**Adquisición de equipo:** Acciones por la cual la institución adquiere un bien mediante un proceso de compra, mediante Licitación Pública, bajo la normatividad vigente.

**Acciones de epidemiología:** Acciones realizadas por el Departamento de Epidemiología y Estadística, con la finalidad de brindar Métodos y Técnicas en investigación Epidemiológica y el análisis de situación de salud, estableciendo guías para los procesos de planificación de acciones de Intervención. Su unidad de medida es Acción.

**Acciones en salud ambiental:** Acciones realizadas por el Comité de Disposición de Residuos Sólidos.

**Acciones de mantenimiento infraestructura:** Conjunto de acciones realizadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con la finalidad de garantizar las condiciones adecuadas de las Instalaciones e infraestructura del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Acciones de logística:** Acciones realizadas por la Oficina de Logística con la finalidad de suministrar de insumos al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas de acuerdo a sus requerimientos, garantizando su abastecimiento de manera oportuna, eficaz, con calidad y en cantidades adecuadas.

**Acciones de recursos humanos:** Acciones realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de evaluar, seleccionar y distribuir los Recursos Humanos en forma oportuna en cada una de las Unidades Orgánicas, tiene como unidad e medica: Informes.

**Remuneraciones:** Actividades realizadas por la Oficina de Personal con la finalidad de dirigir, direccionar, distribuir y gestionar las remuneraciones del personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**Acciones de seguros:** Acciones realizadas por la Oficina de Seguros con la finalidad de garantizar a los usuarios el acceso a la atención dentro del marco del Aseguramiento Universal en salud, a través de la implementación y cumplimiento de Normas y Directivas vigentes. Su unidad de Medida: Informes.

